



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 212-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2026.

VISTOS:

El documento CARTA N° 001-2026-PSYEC/ADMIEDUCA/EPAEE, de fecha 05 de junio del 2026; INFORME TÉCNICO N° 042-2026-BCM-UNAJ, de fecha 01 de julio del 2026; INFORME N° 006-2026/LDQQ/PS/FIPI-UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026; Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, el Artículo 55° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que: El responsable de la Unidad de proyección social y extensión cultural de la facultad deberá remitir el expediente a Secretaría académica de la facultad para fines de su tratamiento en Consejo de Facultad y la emisión de exclusión a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante documento CARTA N° 001-2026-PSYEC/ADMIEDUCA/EPAEE, de fecha 05 de junio del 2026, se remitió el documento del grupo de proyección social: GOLDEN, del proyecto titulado: "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA APLICANDO LOS DERIVADOS DE LACTOSUERO DE LA PLANTA COOPAGRO LTDA EN LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA I.E.S. GAMALIEL CHURATA- CABANA - 2026", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento INFORME TÉCNICO N° 042-2026-BCM-UNAJ, de fecha 01 de julio del 2026; el responsable de proyección social de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, después de la revisión de los requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta el documento referido mediante el cual remite el informe a la Dirección de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;





Que, mediante documento INFORME N° 006-2026/LDQQ/PS/FIPI-UNAJ, de fecha 1 de julio de 2026, la Directora de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta el documento referido, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinario 008-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2026, el cual indica en su **ACUERDO 4. APROBAR POR UNANIMIDAD los Proyectos de Proyección Social.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, titulado: "TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA APLICANDO LOS DERIVADOS DE LACTOSUERO DE LA PLANTA COOPAGRO LTDA EN LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA I.E.S. GAMALIEL CHURATA- CABANA - 2026", presentado por el GRUPO MONOVALENTE: GOLDEN , el mismo que esta conformado por: **ASESORES:** QUILLE QUILLE LENIN, HANCO CERVANTES CARLOS RICARDO, **ESTUDIANTES:** CCALLATA YERBA LAZARO RONALDO (Código: 2023104037), CONDORI CALLA KENYA YAQUELIN (Código: 2022204003), CONDORI QUISPE JHON ROGELIO (Código: 2022204030), MIRANDA GUTIERREZ MAGNELLY (Código: 2023104019), QUISPE SOTO MARIA EUGENIA (Código: 2023104012), SALCEDO ANCCO LISETH KATY (Código: 2023104014).

Artículo Segundo. – EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 372-2026-CU-UNAJ.

Artículo Tercero. –DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SECRETARIO ACADEMICO
M.Sc. ROGER GOMEZ MAMANI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

DECANA
D.Sc. FLORENTINA HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE
PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

